



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

“2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

Nota N° 295/2012.-
Letra: B. FPV

USHUAIA, 16 de Noviembre de 2012.-

Sr. Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia
Dn. Damián DE MARCO
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de incorporar el siguiente Proyecto de Ordenanza referente a la prórroga de la Ordenanza Municipal N° 4088.

Sin más que agregar, saludo atte.-

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 16/11/12	Hs. 16 ⁰⁵
Numero: 1456	Fojas: 6
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

[Signature]

Walter VUOTO
Concejal F.P.V.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

“2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

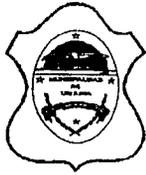
FUNDAMENTOS

La Ordenanza a la que hacemos referencia tiene por norma limitar el acceso de vehículos particulares al sector denominado Estacionamiento Doble Maipu, sobre la margen Costera Norte del Puerto de Ushuaia.

Ese espacio está previsto para que pueda ser utilizado por las diferentes empresas de turismo, que operan normalmente en el ámbito de nuestra Ciudad, y muchas veces utilizan ese sitio en las denominadas operaciones de Cruceros de gran porte, que por sus limitaciones operativas exigen que dicho sitio (Estacionamiento Doble Maipu) sea utilizado como un sector operativo apto de estacionamiento, para que puedan esperar el arribo de los pasajeros que no pueden descender en el puerto local y deben permanecer en rada (fuera del muelle) justamente por el tamaño del crucero o por no contar con espacio dentro de las instalaciones portuarias.

Por estas razones es menester la vigencia de la norma aludida.

Walter VUOTO
Concejal F.P.V.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

“2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar por el término de 1 (un) año la vigencia de Ordenanza Municipal Nº 4088, dada en Sesión Ordinaria de fecha 07/12/2011, referida al estacionamiento temporario de Transporte Especial Turístico de Pasajeros, línea regular, taxis y remises, hasta el 50% de la dársena ubicada sobre la margen derecha de la Avenida Prefectura Naval Argentina, entre las proyecciones de calle Roca y Rivadavia, cuyo plano se adjunta a la presente como Anexo I, no pudiendo ocupar en ningún caso, el 100% del frente marítimo.

ARTICULO 2º.- De Forma.-

Walter VUOTO
Concejal F.P.V.
Concejo Deliberante



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

144/1994

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar, para estacionamiento temporario de Transporte Especial Turístico de Pasajeros, Línea Regular, Taxis y Remisses, hasta el cincuenta por ciento (50%) de la dársena ubicada sobre la margen derecha de la avenida Prefectura Naval Argentina, entre las proyecciones de calle Roca y Rivadavia, cuyo plano se adjunta a la presente como Anexo I, no pudiendo ocupar, en ningún caso, el cien por ciento (100%) del frente marítimo.

ARTÍCULO 2º.- La afectación indicada en el artículo 1º tendrá validez hasta el 31 de marzo de 2012.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a que a través del área correspondiente asigne los espacios que dispondrá cada prestador de servicios establecidos en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá de personal de Tránsito que garantice el presente uso e invitará a la Policía Provincial para ejercer el control en conjunto.

ARTÍCULO 5º.- La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de su sanción.

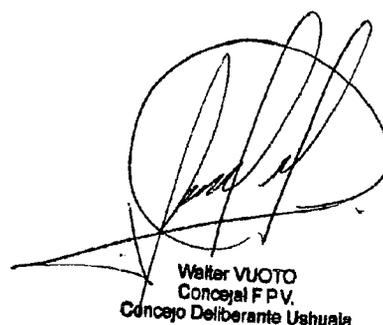
ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº **4088**

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/12/2011

ogf


D.º Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

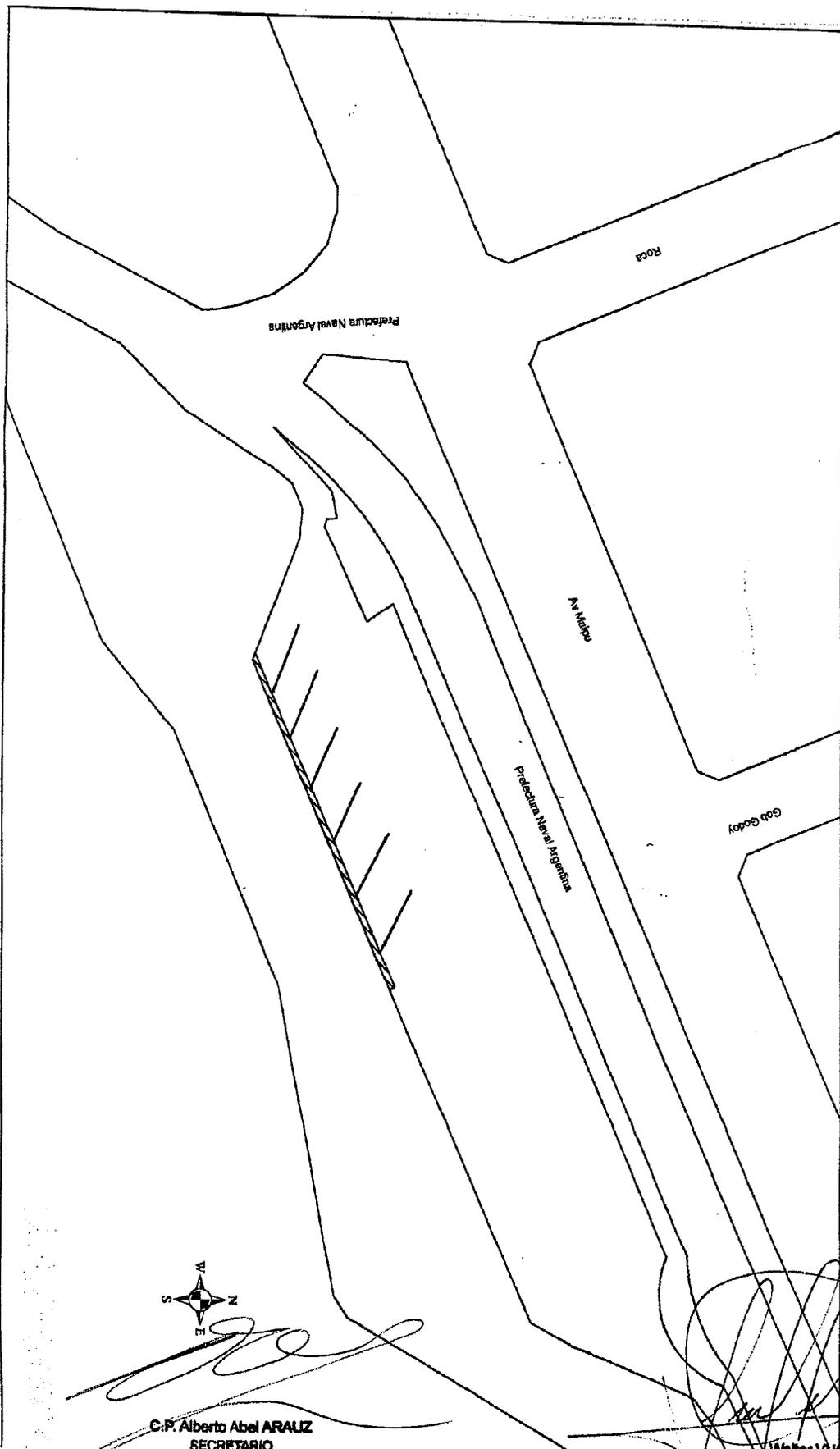

Walter VUOTO
Concejal F.P.V.
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I-----

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4088





CAMARA DE TURISMO DE USHUAIA

Ushuaia, 14 de Noviembre de 2012

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 14/11/12	Hs. 11:50
Numero: 1435	Fojas: 1
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

Sr. Presidente

Honorable Consejo Deliberante de Ushuaia

Dn. Damian De Marco

Por la presente nos dirigimos Ud. a fin de hacerle llegar la preocupación del sector, por la información que nos ha llegado, en donde se está analizando dejar sin efecto una ordenanza que todos los años se pone en vigencia, al comenzar la época estival y que tiene por norma limitar el acceso de vehículos particulares al sector denominado Estacionamiento Doble Maipú, sobre la margen costera norte del puerto de Ushuaia.

Para su conocimiento dicho espacio estaba previsto para que pueda ser utilizado por las diferentes empresas de turismo, que operan normalmente en el ámbito de nuestra Ciudad, y muchas veces utilizan ese sitio en las denominadas operaciones de Cruceros de gran porte, que por sus limitaciones operativas exigen que dicho sitios (estacionamiento doble Maipú) sea utilizado como un sector operativo apto de estacionamiento, para que puedan esperar el arribo de los pasajeros que no pueden descender en el puerto local y deben permanecer en rada (fuera del muelle) justamente por el tamaño del crucero o por no contar con espacio dentro de las instalaciones portuarias.

Por tal motivo les solicitamos evalúen otorgar dicho espacio en fechas específicas a fin de poder operar en forma normal como se hace desde hace más de 5 temporadas en ese sentido.

Esperando contar con su apoyo, lo saludamos muy atentamente.

[Signature]
Luis Di Giorgio
Secretario
Cámara de Turismo de Tierra del Fuego

[Signature]
Marcelo J. Lietti
Presidente
Cámara de Turismo de Tierra del Fuego